

E) SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE PARCELAS AGRÍCOLAS (SIGPAC)

1. GENERALIDADES

El FEGA ha llevado a cabo la coordinación de la elaboración del Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC), de acuerdo con el mandato reglamentario de la Unión Europea.

El Reglamento (CEE) 3508/92, modificado por el Reglamento (CE) 1593/2000, obliga a disponer de un Sistema de Información Geográfica utilizando técnicas informáticas a 1 de enero de 2005. El Reglamento (CEE) 3508/92 ha sido derogado por el Reglamento (CE) 1782/2003. El Real Decreto 2128/2004, establece la normativa básica de regulación del SIGPAC.

El Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) es un instrumento del Sistema Integrado de Gestión y Control de las ayudas de la Política Agrícola Común, y está integrado por:

- una base de datos de imágenes, que cubre todo el mapa nacional, compuesta por mapas topográficos, de diferentes escalas, y fotografías aéreas (ortofotos),
- una base de datos vectorial, que describe la forma geométrica de las parcelas, y que se proyecta sobre las imágenes correspondientes, contenidas en la base de datos anterior,
- una base de datos alfanumérica que proporciona la información sobre las referencias de las parcelas, sus dimensiones, usos, etc.

El Sistema ha sido realizado con recursos tecnológicos y financieros del MAPA y de las Comunidades Autónomas conjuntamente, bajo la coordinación del MAPA. Concretamente, por parte del MAPA, se ha realizado el SIGPAC de todas las comunidades autónomas excepto de cinco, que lo han realizado con medios propios. No obstante, toda la información ha sido integrada por el MAPA en una única base de datos a nivel nacional.

La creación del SIGPAC ha supuesto una inversión total de 84,3 millones de €, que ha sido financiada aproximadamente, en un 75% por la Administración General del Estado (MAPA) y en un 25% por las Comunidades Autónomas.

En dicha inversión la Unión Europea ha participado con un total de 8,2 millones de €, en forma de reembolsos comunitarios, que fueron distribuidos entre las Comunidades Autónomas en función de la superficie de su territorio.

Los objetivos que consigue cubrir el SIGPAC son los siguientes:

- Facilitar el proceso de declaración de las solicitudes de ayuda a los agricultores, ya que el sistema tiene incorporada la información geográfica con la localización exacta de sus parcelas y su superficie de referencia, con independencia del ámbito regional en donde se encuentren ubicadas; información que antes sólo estaba al alcance de aquellos que podían acceder a las tecnologías más avanzadas.
- Facilitar la realización de los controles administrativos que verifican la correcta aplicación de las ayudas al fin propuesto, dado que permite identificar mejor el origen de los errores derivados de las declaraciones y permite resolver los casos dudosos detectados como resultado de estos controles.
- Facilitar la realización de los controles sobre el terreno, ya que dispone de referencias cartográficas para la localización de parcelas declaradas.
- Facilitar el buen funcionamiento de la coordinación entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, lo que contribuye a mejorar la fiabilidad del Sistema Español de Garantía Agraria.

El trabajo abarca una superficie total de 505.957 km² y 8.394 municipios.

El número total de parcelas identificadas se estima en unos 50 millones aproximadamente.

Conforme a las previsiones reglamentarias de la UE el Sistema de Identificación de Parcelas Agrícolas español (SIGPAC) entró en vigor el primero de enero de 2005, como único sistema de referencia para la identificación de parcelas agrícolas en el marco de la política agrícola común,

2. TRABAJOS EN 2005-2006

El citado Real Decreto sobre regulación del SIGPAC establece que se ha de acordar la forma y condiciones de actualización del SIGPAC mediante la aprobación del Planes de Renovación Anuales del Sistema, que incluyen la actualización de fotografías aéreas (ortofotos), modificaciones parcelarias, capas temáticas de usos agrarios y cuanta información haya de ser objeto de actualización periódica para evitar que éste quede obsoleto.

Teniendo en cuenta que uno de los cambios sustanciales que se van a producir en mayor o menor grado, según la dinámica de cultivos, obras civiles u otras actuaciones, es la modificación del territorio, habrá de preverse la sustitución progresiva de la fotografía aérea (ortofoto).

Este objetivo, unido al mandato establecido en el Real Decreto citado para que la información contenida en el SIGPAC se coordine con la del Catastro Inmobiliario, hace que sea necesario llevar a cabo la sustitución de la información que figura en el SIGPAC cuando haya renovaciones catastrales.

También será necesario renovar el SIGPAC cuando se realicen modificaciones en la estructura del terreno debido a actuaciones concretas llevadas a cabo por las Administraciones (concentraciones parcelarias, obras civiles de gran envergadura, etc.), aunque las mismas no se reflejen en las fotografías aéreas disponibles.

La renovación propiamente dicha exigirá una serie de trabajos complementarios a realizar el año 2005 y sucesivos, para mejorar y perfeccionar el sistema, especialmente mediante la adaptación y puesta en funcionamiento de nuevos desarrollos informáticos que faciliten la explotación y manejo de las bases de datos que componen el SIGPAC.

Teniendo en cuenta los motivos expuestos anteriormente, las principales líneas de actuación para el período 2005/2006 afecta a los siguientes ámbitos:

- Renovación de las fotografías aéreas (Ortofotos).
- Renovación de mallas catastrales
- Nuevos desarrollos informáticos
- Sistema de Información Geográfica de frutos cáscara
- Sistema de Información Geográfica Oleícola
- Integración de otras informaciones gráficas.

2.1. Renovación de fotografías aéreas (ortofotos)

Conforme al consejo contenido en la reglamentación comunitaria, está prevista la renovación de la ortofoto del territorio entre los años 2005 a 2008, teniendo en cuenta la planificación de producción programada en el Plan Nacional de Ortofotografía Aérea, dirigida por el Instituto Geográfico Nacional, que es quien las suministra.

La previsión de trabajos hasta 2008 es la sustitución de ortofotografía en 260.000 km².

En los años 2005 y 2006 se ha realizado un total de 81.269 km² por un importe de 2.473.459,14 €, que suponen un 31% de los trabajos previstos hasta 2008, con la siguiente distribución por Comunidades Autónomas: